



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 02023 DE 21 DE DICIEMBRE DEL 2021

“Por la cual se ordena la baja de un computador portátil Probook de marca Hewlett Packard del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el numeral 1 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 del 08 de septiembre de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1938 del 04 de agosto de 2021, y el numeral 11.1 del Manual de Administración de Bienes, adoptado a través del artículo 1 de la Resolución 130 del 29 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

La administración pública debe asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como la de diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Los numerales 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, contemplan como deber de todo servidor público *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”* y *“Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”*; respectivamente.

La Ley 610 de 2000 *“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”*, define en su artículo 3º la Gestión Fiscal como el *“(…) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”*.

El numeral 11.1. del Manual de Administración de Bienes establece *“(…) Baja de Bienes: Es el proceso mediante el cual el Ministerio/Fondo decide retirar definitivamente un bien de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por hurto, pérdida, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y/o legales que así lo determinen (…)”*.

La exfuncionaria Yulid Andrea Ruiz Ossio, quien ostentó el empleo de Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro, tuvo en su inventario el computador portátil Probook de marca Hewlett Packard, con serial 8CG4330WY4 e identificado con placa No. 02-106774, de uso del contratista Sergio Andrés Plazas Leiva. Este último lo reportó como extraviado el día 30 de octubre de 2020, mediante denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación, caso al que se le asignó el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 110016102371202004492.

La aseguradora Chubb de Colombia - Compañía de Seguros S.A., la cual para el momento de la ocurrencia del siniestro tenía a cargo el programa de seguros del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y

"Por la cual se ordena la baja de un computador portátil Probook de marca Hewlett Packard del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

las Comunicaciones, efectuó la indemnización en dinero del bien hurtado, en virtud de la reclamación del siniestro No. 20243474, el cual afectó a la póliza todo riesgo daños materiales No. 40349.

Dicho lo anterior, la Subdirección Administrativa convocó a sesión del Comité de Administración de Bienes, citación a la cual se adjuntó ficha técnica que fue expuesta posteriormente en la sesión que se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2021 por el Coordinador del GIT de Administración de Bienes, quien actúa como secretario técnico del Comité, donde puso en consideración de los miembros la aprobación de la baja del bien del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la aprobación de la destrucción como destinación final de un computador portátil Probook de marca Hewlett Packard y que se identifica con la placa No. 02-106774, por indemnización por aseguradora.

De acuerdo con lo antes expuesto, el Comité de Administración de Bienes, en desarrollo de las funciones establecidas en la Resolución 1140 de 2014, modificada por el artículo 6 de la Resolución 1590 de 2020, en sesión virtual que se llevó a cabo el día 11 de noviembre de 2021, según consta en el Acta No. 005 de 2021, aprobó la baja del bien del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de un computador portátil Probook de marca Hewlett Packard y que se identifica con la placa No. 02-106774, por indemnización por aseguradora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, la baja de un computador portátil Probook de marca Hewlett Packard identificado con la placa No. 02-106774, del inventario y de la cuenta propiedad, planta y equipo de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por las causales expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la baja del computador portátil que se relaciona en el artículo 1° de la presente Resolución, del inventario y de la cuenta propiedad, planta y equipo de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ARTÍCULO 3. Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



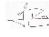

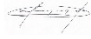
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

(Firmado digitalmente)

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General

Proyectó: Santiago Arbeláez Osuna - Coordinador GIT de Administración de Bienes. 

Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya - Asesora Secretaría General. 
Simón Rodríguez Serna - Director Jurídico. 
Jaime Alberto Rodríguez Marín - Subdirector Financiero 
Fabiola Rivera Rojas - Subdirectora Administrativa. 
Juan David Grillo Ríos - Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo. 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 02023 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20211221-121410-15dc95-82909350

Creación:2021-12-21 12:14:10

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-21 12:20:29



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

mpgonzalez@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 02023 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20211221-121410-15dc95-82909350

Creación:2021-12-21 12:14:10

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-21 12:20:29



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARIA PIERINA GONZÁLEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-12-21 12:14:10 Lec.: 2021-12-21 12:19:50 Res.: 2021-12-21 12:20:29 IP Res.: 190.71.137.3